



Resolución de Gerencia General

N° 041-2022-UESST/GG

Tumbes, 05 de setiembre de 2022

VISTO; El el Memorándum N° 081-2022-UESST/GG de Gerencia General, la Carta N° 022-2022-VICMELC E.I.R.L de Const. Víctor M. Castillo Carrasco EIRL, el Informe N° 001-2022-UESST-Insp. Obra/HECM del ingeniero Inspector en la ejecución de la Obra, el Informe N° 295-2022-UESST-GIPMA de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 005-2020-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las municipalidades provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la presente Norma, todas las entidades de la Administración Pública, entre ellas, se encuentra la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, dentro de la estructura funcional de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, como órgano de línea la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, cuenta con una Unidad de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras responsable entre otras funciones, de programar, coordinar, desarrollar y/o controlar los procesos de ejecución, inspección, supervisión, valorización, recepción y liquidación de las obras generales y/o secundarias de los sistemas de agua potable y alcantarillado, de ampliación de la cobertura, rehabilitación, reposición, cambio,





Resolución de Gerencia General

reubicación y/o mejoramiento de redes del sistema existente y de otras infraestructuras necesarias para el funcionamiento;

Que, mediante Memorándum N° 081-2022-UESST/GG, la Gerencia General, designa al Ingeniero Héctor Edwin Carlin Mogollón como inspector en la ejecución de la obra "Adquisición de medidores de agua; en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes", con Código de Inversión N° 2450730;

Que, con Carta N° 022-2022-VICMELC E.I.R.L, de fecha de recepción 24 de agosto de 2022, la Const. Víctor M. Castillo Carrasco EIRL, alcanza al Inspector de Obra el Cronograma de obra y calendarios actualizados de la obra "Adquisición de medidores de agua; en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes";

Que, a través del Informe N° 295-2022-UESST-GIPMA, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, sobre la base del Informe N° 001-2022-UESST-Insp. Obra/HECM del ingeniero Inspector en la ejecución de la obra, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe el Cronograma de Avance de Obra, Cronograma de Avance Valorizado y Cronograma de Adquisición de Materiales de la obra "Adquisición de medidores de agua; en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes";

Que, con proveído de fecha 01 de setiembre de 2022, la Gerencia General comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo aprobando el Cronograma de Avance de Obra, Cronograma de Avance Valorizado y Cronograma de Adquisición de Materiales de la referida obra;

Que, el numeral 176.4 del artículo 176 del Reglamento del Texto Único de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 374-2018-EF, precisa, *Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. (...);*

Que, asimismo el numeral 176.5 del artículo 176 del mismo cuerpo normativo, precisa, *Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda;*

Que, en ese sentido y estando a lo informado por los documentos de vistos, resulta necesario expedir el acto resolutivo que aprueba el Cronograma de Avance de Obra, Cronograma de Avance Valorizado y Cronograma de Adquisición de Materiales de la obra "Adquisición de medidores de agua; en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes";

Con el visto bueno de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente y de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta necesario expedir el presente acto resolutivo, el mismo que tiene como finalidad principal contribuir con el mejoramiento de la prestación del servicio en el distrito de Tumbes;





Resolución de Gerencia General

De conformidad con lo dispuesto en el en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, y la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

SE RESUELVE:

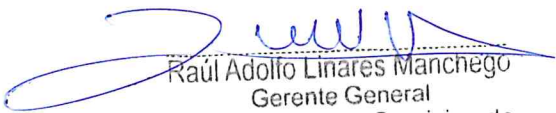
Artículo 1.- APROBAR el Cronograma de Avance de Obra, Cronograma de Avance Valorizado y Cronograma de Adquisición de Materiales, actualizados a la fecha de inicio de ejecución de obra "Adquisición de medidores de agua; en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes", que rige desde el 17 de agosto de 2022 al 14 de diciembre de 2022, dentro del plazo de ciento veinte (120) días calendario, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- PONER en conocimiento de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, para las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes tendientes a la ejecución de la obra descrita en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al Representante Legal de Const. Víctor M. Castillo Carrasco EIRL.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional: www.aquatumbes.gob.pe.

Regístrese y comuníquese y cúmplase.


Raúl Adolfo Linares Manchego
Gerente General
Unidad Ejecutora Servicios de
Saneamiento Tumbes



